



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------------------|---|
| REFERENCIA | ACCIÓN POPULAR |
| ACTOR POPULAR | JOAN SEBASTIAN MORENO HERNÁNDEZ |
| DEMANDADAS | HUMAX PHARMACEUTICAL S.A. y FARMATECH S.A. |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00421 00 |
| ASUNTO | INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO DEL RECURSO Y PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA |

Se incorpora memorial que antecede (archivos 43 a 54) contentivo de la manifestación que hace el actor popular al recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por las entidades accionadas en contra del Auto que admitió la presente acción popular y decretó las medidas cautelares solicitadas.

Por otro lado, en atención al párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, que indica *“cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”*; es por ello, que se incorpora al plenario (archivos 55 y 56) el pronunciamiento del Apoderado de la parte demandada, sobre el memorial del actor popular, que habrá de tenerse en cuenta al momento de decidir sobre el recurso.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6051bc84973ba5baaa1f8660bf39db18b6decee8aa9ebca785c74402dd5db0db

Documento generado en 16/02/2022 02:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>